



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1996/66
29 de enero de 1996

Original: ESPAÑOL

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
52° período de sesiones
Tema 10 del programa provisional

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y
LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL
MUNDO, Y EN PARTICULAR EN LOS PAISES Y TERRITORIOS
COLONIALES Y DEPENDIENTES

Informe sobre la situación de los derechos humanos en
el Zaire presentado por el Relator Especial,
Sr. Roberto Garretón, en cumplimiento de la
resolución 1995/69 de la Comisión

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	1 - 14	6
A. Mandato del Relator Especial	1	6
B. Actividades del Relator Especial	2 - 8	6
C. Sobre el establecimiento de una oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en el Zaire	9 - 11	8
D. Cumplimiento de obligaciones internacionales en materia de derechos humanos	12 - 14	8
II. ANTECEDENTES GENERALES	15 - 22	9

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
III. RIVALIDADES ETNICAS Y REGIONALES	23 - 42	10
A. Continuación de conflictos étnicos en Nord-Kivu	23 - 32	10
B. Surgimiento del conflicto con los banyamulengue en Sud-Kivu	33 - 37	12
C. Consumación de la "limpieza regional" en Shaba	38 - 41	13
D. Otros conflictos	42	14
IV. LA SITUACION DE LOS REFUGIADOS EN EL ZAIRE	43 - 54	14
V. INCITACION AL ODIO RACIAL	55 - 56	17
VI. DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA	57 - 63	17
VII. DERECHOS CIVILES Y POLITICOS	64 - 103	19
A. Derecho a la vida	65 - 74	19
B. Derecho a la seguridad	75 - 79	21
C. Derecho a la integridad física y psíquica y a no ser sometido a tortura	80 - 83	22
D. Derecho a la nacionalidad	84 - 85	23
E. Derecho a la libertad personal	86 - 90	23
F. Derecho al justo proceso	91 - 95	25
G. Derecho a la libertad de reunión	96 - 98	26
H. Libertad de asociación	99 - 100	26
I. Libertad de expresión y opinión	101 - 103	27
VIII. DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES Y DERECHO AL DESARROLLO	104 - 109	28
IX. SITUACION DEL NIÑO	110 - 111	29

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
X. SITUACION DE LA MUJER	112 - 115	29
XI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	116 - 138	30
A. Conclusiones generales	116 - 124	30
B. Recomendaciones	125 - 138	33

SIGLAS

Para cumplir con el límite de páginas exigido, se ha recurrido a las abreviaturas siguientes:

ADDIHAC	Agencia para la Difusión del Derecho Humanitario (Agence pour la diffusion de droit humanitaire)
ACPZ	Asociación de Cuadros Penitenciarios de Zaire (Association des cadres penitenciaires du Zaire)
ASOP	Action sociale et d'organisation paysanne
AZADHO	Asociación Zairense por la Defensa de los Derechos Humanos (Association zaïroise pour la défense des droits de l'homme)
BSRS	Brigada Especial de Investigación y Vigilancia (Brigade spéciale de recherche et surveillance)
CNE	Comisión Nacional de Elecciones
CNS	Conferencia Nacional Soberana
COSSEP	Consejo de Sindicatos de Servicios Públicos (Conseil des syndicats de services publics)
CNZDH	Comisión Nacional Zairense de Derechos Humanos
DSP	División Especial Presidencial (Division spéciale présidentielle)
DYNASTE	Sindicato de Agentes y Funcionarios del Estado
FAR	Fuerzas Armadas Rwandesas
FAZ	Fuerzas Armadas Zairenses
FCDD	Mujeres Cristianas por la Democracia y el Desarrollo (Femmes chrétiennes pour la démocratie et le développement)
FPR	Frente Patriótico Rwandés
GC	Guardia Civil (Garde civile)
HCR-PT	Alto Consejo de la República - Parlamento de Transición
JUFERI	Juventud de la Unión de Federalistas y Republicanos Independientes (Union de fédéralistes et républicains indépendents)
LDH	Ligue des droits de l'homme

LINELIT	Liga Nacional por las Elecciones Libres y Transparentes (Ligue nationale pour les élections libres et transparentes)
LIZADEEL	Liga Zairense por la Defensa de los Derechos de los Estudiantes y Alumnos (Ligue zairoise pour la défense des droits des étudiants et des élèves)
MFJP	Movimiento de Mujeres por la Justicia y la Paz (Mouvement de femmes por la justice et la paix)
MPR	Movimiento Popular por la Revolución
PALU	Partido Lumumbista Unificado
PDSC	Partido Democrático y Social Cristiano
PALPEHUTU	Partido para la Liberación del Pueblo Hutu (Partie pour la liberation du peuple hutu)
RDR	Encuentro Democrático por la República (Rassemblement démocratique pour la République)
SARM	Servicio de Acción e Investigaciones Militares (Service d'action et renseignements militaires)
SNIP	Servicio Nacional de Inteligencia y protección (Service national d'intelligence et de protection)
UDPS	Unión por la Democracia y el Progreso Social (Union pour la démocratie et le progrès social)
UFOS	Unión de Fuerzas Sociales
UNTZA	Unión Nacional de Trabajadores del Zaire
USORAL	Unión Sagrada de la Oposición Radical y Aliados (Union sacrée de l'opposition radicale et alliés)
ZCSO	Operación de Seguridad en los Campos de Zaire (Zairian Camp Security Operation)

UGEAIFI, CRONGD/SK, AFECEF, CRONGD, PADECO, GEAPO, CADDHOM y ADIPET son organizaciones no gubernamentales que se identificaron sólo por sus siglas.

En todas las fecha que no se indique el año se entiende que corresponden a 1995.

I. INTRODUCCION

A. Mandato del Relator Especial

1. La Comisión de Derechos Humanos en su resolución 1994/87 decidió examinar en su 51º período de sesiones la situación de los derechos humanos en el Zaire, para lo cual invitó a su Presidente a designar, tras consultar con la Mesa, un relator especial con el mandato de establecer contactos con las autoridades y pueblos del Zaire y de presentar un informe en el 51º período de sesiones. Esta resolución fue aprobada por la decisión 1994/270 del Consejo Económico y Social. El Relator Especial presentó su informe a la Comisión (E/CN.4/1995/67 y Corr.1), la que, junto con tomar nota de él con aprobación, decidió prorrogar por un año su mandato, solicitándole que presentara un segundo informe en su 52º período de sesiones, pronunciándose sobre el seguimiento dado por el Gobierno del Zaire a sus recomendaciones. La Comisión, además, deploró la continuación de los graves ataques a los derechos humanos y libertades fundamentales en el Zaire, en particular, entre otros, la práctica de desplazamientos forzados; constató con preocupación que el ejército y las fuerzas de seguridad han hecho uso de la fuerza contra los civiles; y condenó las medidas discriminatorias contra las minorías (resolución 1995/69, aprobada por el Consejo en su decisión 1995/280). En cumplimiento de esta resolución el Relator Especial presenta su segundo informe.

B. Actividades del Relator Especial

2. El Relator realizó consultas en Ginebra (5 a 9 de junio) y Bruselas (28 de agosto al 1º de septiembre), en las que se entrevistó con el Encargado de la Misión del Zaire ante los organismos internacionales con sede en Ginebra, con funcionarios del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). Recibió informaciones de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Organización Mundial contra la Tortura, Plataforma Zaire-Suiza, Ligue des droits de l'homme (Zaire), La voix des sans voix, Ligue zaïroise pour les droits de l'homme, Fraternité des prisons au Zaïre y Amnistía Internacional; representantes de partidos políticos zairenses, profesores universitarios y expertos en la región. Una tercera ronda de consultas fue suspendida a raíz de los problemas financieros de la organización.

3. Durante una visita privada a los Estados Unidos, se entrevistó con representantes de las organizaciones no gubernamentales International Human Rights Law Group y Human Rights Watch/Africa, así como abogados y profesores universitarios zairenses residentes en ese país.

4. El Relator Especial manifestó en varias ocasiones al Gobierno del Zaire su necesidad de visitar el país, sugiriendo hacerlo del 28 de agosto al 10 de septiembre. Al no recibir respuesta, propuso realizar la misión del 5 al 20 de noviembre. Desgraciadamente, la invitación sólo fue confirmada el 8 de ese mes, efectuándose la visita del 10 al 21, en la que visitó Kinshasa, Goma y Bukavu.

5. En el Zaire el Relator Especial se entrevistó con el Primer Ministro, con los Ministros de Relaciones Exteriores, del Interior, Justicia y Defensa y con el Viceministro de Relaciones Exteriores, los dos Primeros Vicepresidentes del Alto Consejo de la República-Parlamento de Transición (Haut Conseil de la République-Parlement de Transition) (HCR-PT), el Gobernador de Kinshasa y el Presidente del Partido Encuentro Democrático por la República (Ressemblement Démocratique pour la République) (RDR), el Gobernador de Sud-Kivu, y con el Secretario General de la recientemente creada Comisión Nacional Zairense de Derechos Humanos (CNZDH), que proyecta ser una "institución nacional" de promoción y protección de estos derechos. También se entrevistó con el Obispo de Bukavu, así como con embajadores de diversos países, el Nuncio Apostólico, con representantes de la Unión Europea y con la delegación del ACNUR en Kinshasa, Goma y Bukavu.

6. Algunas de las organizaciones no gubernamentales entrevistadas fueron: Femmes chrétiennes pour la défense et le développement (FCDD); Groupe AMOS; Ligue des droits de l'homme (Zaire); Ligue zaïroise des électeurs; Ligue nationale pour les élections libres et transparentes (LINELIT); Agence pour la diffusion du droit humanitaire (ADDIHAC); Ligue zaïroise pour la défense des droits des étudiants et des élèves (LIZADEEL); Association des cadres pénitenciers du Zaire (ACPZ); Universelle droits de l'homme (UDH); Prison fellowship; Commission justice, paix et sauvegarde de la création de l'Eglise du Christ au Zaire; La voix des sans voix; Association zaïroise pour la défense des droits de l'homme (AZADHO); Ligue des droits de l'homme (LDH-Zaire); Comité pour la démocratie et les droits de l'homme; Association des intellectuelles pour la défense de la démocratie, Justice et paix catholique; Justice et paix de l'Eglise Kimbanguiste; y Avocats sans frontières. Igualmente mantuvo entrevistas con periodistas de los diarios Umoja, La Renaissance, L'Observateur, Le Potentiel, Le Compatriote, L'Economica, Le Palmarès, Le Groignon y Le Phare. En Bukavu mantuvo reuniones con miembros del Comité anti Bwaki, UGEAFI, SK, AFECEF, CRONGD, PADECO, GEAPO, Action sociale et d'organisation paysanne (ASOP), Héritiers de la justice, Commission justice et paix, CADDHOM, Baderka Kalemie de Shaba, ADIPET y Sociétés civile.

7. El Relator Especial transmitió al Gobierno del Zaire, a través de su Misión Permanente en Ginebra y por correo, 112 casos de alegaciones sobre violaciones de derechos humanos, en comunicaciones de 9 de junio, 12 de julio, 24 de agosto, 11 de septiembre, 31 de octubre y 22, 23 y 30 de noviembre. Copias de las cinco primeras fueron entregadas nuevamente durante la misión a los Ministros de Relaciones Exteriores y de Justicia, cuando el Relator Especial percibió que no habían aún llegado a su conocimiento. Lamentablemente, hasta el cierre del presente informe sólo la última -relativa a tres personas- fue respondida, privando al Relator Especial de poder apreciar la versión del Gobierno en todos los demás casos. Además, el 21 de diciembre el Gobierno hizo llegar copia del decreto que crea la CNZDH (véanse los párrafos 21 y 135).

8. El Relator Especial desarrolló su misión con absoluta libertad, siendo recibido por todas las autoridades que solicitó. No obstante, advirtió en ellas un ambiente más hostil que el año anterior, que se demuestra en la

falta de respuesta a su primera solicitud de autorización para visitar el país; en la postergación hasta última hora de la invitación que finalmente se cursó; en la falta de respuesta o de un mero acuse de recibo de las comunicaciones que transmitían casos; en un permanente cuestionamiento de su mandato, así como en una crítica constante a las Naciones Unidas por una especie de selectividad en contra del Zaire.

C. Sobre el establecimiento de una oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en el Zaire

9. En su primer informe el Relator Especial propuso establecer en el país una oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, de dos especialistas, encargada de reunir las alegaciones sobre violaciones a los derechos humanos, seguir las denuncias, visitar las cárceles, mantener informado al Relator Especial, prestar asistencia técnica al Gobierno y a las organizaciones no gubernamentales. En su resolución 1995/69 la Comisión invitó al Alto Comisionado a examinar, en la medida de los recursos disponibles, la referida recomendación.

10. El Relator Especial agradece los esfuerzos hechos por el Alto Comisionado para el cumplimiento de su recomendación, particularmente el envío en abril de un representante al Zaire. Todas las autoridades zairenses mostraron la mejor disposición para el establecimiento de la delegación manifestando su interés en que se preste una especial atención a los aspectos de la administración de justicia, educación en derechos humanos y formación de organizaciones no gubernamentales.

11. Con posterioridad el Alto Comisionado mantuvo permanente contacto con la Misión Permanente del Zaire en Ginebra sobre este asunto, mientras se hacían esfuerzos para obtener el financiamiento indispensable. El 2 de octubre el Alto Comisionado entregó al Ministro de Relaciones Exteriores un proyecto de acuerdo de colaboración para el establecimiento de la delegación. Esta materia fue tratada con todas las autoridades zairenses durante la visita del Relator Especial. Lamentablemente, problemas de descoordinación al interior del Gobierno no han permitido establecer la oficina del Alto Comisionado, a pesar de que se aseguró al Relator Especial que el Consejo de Ministros aprobó la idea en agosto. Por ello, el 12 de diciembre el Alto Comisionado invitó al Gobierno a suscribir el acuerdo para instalar la oficina.

D. Cumplimiento de obligaciones internacionales en materia de derechos humanos

12. El Zaire es Parte en los instrumentos internacionales de derechos humanos mencionados en el párrafo 18 del informe E/CN.4/1995/67. El Relator Especial manifestó su preocupación por el gran atraso del Gobierno en sus informes. El 25 de abril el Gobierno presentó en un solo bloque sus informes 3 al 9 al Comité contra la Discriminación Racial, pero siguen atrasados los restantes.

13. Continúa anómala la situación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Mientras el Gobierno insiste en que es parte de ella porque la Ordenanza-ley N° 89-014 de 1989

autorizó la adhesión, el instrumento de ratificación no ha sido aún depositado. No obstante, el Gobierno presentó a la Secretaría su primer informe el 25 de abril.

14. Tampoco el Gobierno ha dado respuestas a los requerimientos del Relator Especial sobre la cuestión de la tortura que transmitió 13 casos en el año; del Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias (6 casos); del Relator Especial sobre la independencia de magistrados y abogados (una situación).

II. ANTECEDENTES GENERALES

15. La República del Zaire, ubicada en el centro de Africa, obtuvo su independencia de Bélgica en 1960. Desde 1965 y a consecuencia de un golpe de Estado, ejerce el poder con poderes omnímodos el Mariscal Mobutu Sese Seko (E/CN.4/1995/67, párrs. 23 a 27).

16. Debe considerarse que en su población de más de 40 millones de habitantes, conviven unas 450 etnias, se hablan más de 200 lenguas (cuatro autóctonas, más el francés), y el país está dividido en 11 regiones. Ya antes de la colonización y durante ella se produjeron desplazamientos internos de poblaciones, y el país recibió fuertes corrientes de inmigración desde los actuales territorios de Rwanda y Burundi, especialmente. Las variables nacionales, étnicas, lingüísticas y regionales tienen un enorme impacto en la generación de conflictos, en la administración del poder y en el goce de los derechos humanos, aumentado con la llegada de refugiados de Rwanda y Burundi como consecuencia de los conflictos originados en esos países.

17. El 24 de abril de 1990 se inició un proceso denominado de transición a la democracia en el que se permitió el multipartidismo, se realizó una Conferencia Nacional Soberana (CNS) representativa de grandes sectores sociales y políticos y se autorizó mayores espacios a la oposición y a la prensa. Al clausurarse la CNS en 1992 -frustrándose muchas esperanzas- se estableció un Primer Ministro y un Parlamento de Transición elegidos por aquélla (y presidido por el Obispo de Kisangani, Monseñor Monsengwo, que había dirigido la CNS), lo que no fue aceptado por Mobutu y su entorno, produciéndose una división de poderes, con dos Primeros Ministros que reclamaban la legitimidad, hasta que el 9 de abril de 1994, la clase política acuerda un Acta Constitucional de Transición, que consagra que el Primer Ministro sería elegido por el Parlamento, HCR-PT (integrado por los elegidos por la CNS, más los antiguos parlamentarios cuyos mandatos habían cesado en 1991, lo que asegura la mayoría a los sectores ligados al Presidente) entre los integrantes de la familia política diferente a la del Jefe del Estado. Estas autoridades debían conducir al país a la democracia, que quedaría instalada el 9 de julio de 1995 (E/CN.4/1995/67, párrs. 31 a 50 y 119 a 128).

18. El carácter cupular de la política queda reflejado en la consagración constitucional de dos "familias políticas", que monopolizan el poder: la "familia política del Presidente" y la "familia política distinta a la del

Presidente". Esta última tiene toda la vaguedad que es posible imaginar. En 1994, el HCR-PT eligió Primer Ministro a Kengo Wa Dondo, al que importantes sectores de la oposición al Jefe del Estado -los agrupados en la Unión Sagrada de la Oposición Radical y Aliados (Union sacrée de l'opposition radicale et alliés) (USORAL) encabezados por Etienne Tshisekedi, líder de la Unión por la Democracia y el Progreso Social (Union pour la Démocratie et le progrès social) (UDPS)- no reconocen militancia en la familia política distinta a la del Presidente.

19. En su anterior informe el Relator Especial manifestó sus temores de "que el pueblo zaireño sufra una nueva frustración a sus expectativas de democracia. Los requisitos para que las nuevas autoridades puedan asumir sus cargos en la fecha prevista, 9 de julio de 1995, están muy lejos de haberse alcanzado" (párr. 243). Lo ocurrido en 1995 confirma esta apreciación (véase el párrafo 58 infra).

20. En cuanto a los poderes públicos, su composición, atribuciones y poderes fácticos, el Relator Especial se remite a los párrafos 52 a 76 de su informe anterior.

21. No existe en el país una "institución nacional" de aquellas a que se refieren la resolución 1992/54 de la Comisión y los Principios aprobados por la Asamblea General en la resolución 48/134. No obstante, el 8 de mayo, por Decreto N° 0018, se creó la CNZDH, invitándose a participar a las organizaciones no gubernamentales, universidades e iglesias. Sólo el Ministro de Relaciones Exteriores y el Primer Ministro se refirieron a ella, destacando que sería pluralista, independiente y regida por los citados Principios. Preguntadas, algunas organizaciones no gubernamentales recordaron haber asistido a una reunión inicial, en la que sólo se designó un grupo redactor de los estatutos, sin el pluralismo exigido en el párrafo B.1 de los Principios, desconociéndose todo desarrollo posterior.

22. Conviene destacar la plena vigencia de dos conceptos claves cuyo imperio se ha mantenido inalterable en 1995: a) el poder real aún reside ilimitadamente en el Presidente Mobutu Sese Seko Kuku Ngbendu Waza Banga, básicamente por su control discrecional sobre las fuerzas armadas zaireñas (FAZ), servicios de seguridad y policía (E/CN.4/1995/67, párrs. 59, 61 y ss. y 260, entre otros); b) esas fuerzas militares, policiales y de seguridad gozan de una incontrarrestable impunidad.

III. RIVALIDADES ÉTNICAS Y REGIONALES

A. Continuación de conflictos étnicos en Nord-Kivu

23. En su anterior informe el Relator Especial se refirió extensamente a las causas y consecuencias sociopolíticas de las tensiones étnicas en esta región (E/CN.4/1995/67, párrs. 85 a 95), que se remontan al trazado colonial de las fronteras y a desplazamientos de población rwandesa entre los años 1939 y 1954 y luego en 1959, conocida como banyarwanda. El Relator Especial continuó recibiendo información de hechos de violencia étnica entre

autóctonos de la zona (etnias bahunde, banyanga, banande y batembo) y los banyarwanda. El incremento de la población hutu ha incentivado la tensión, ya que los autóctonos, al ver amenazado su poder territorial y político, han formado bandas (bakiri o katuku) que persiguen a los primeros (que a su vez se defienden con las bandas bakobwa o kibarizo) de modo que ya casi no quedan hutus en Walikale ni hay pueblos cohabitados en Masisi. Además, cuando en agosto las autoridades zairenses expulsaron refugiados, unos 150.000 refugiados huyeron a las montañas, uniéndose a los banyarwanda, aunque no es seguro que participen en las bandas.

24. Dos problemas ligados causan estas tensiones. El primero es el relativo a la nacionalidad zairense de los banyarwanda. Reconocida en la Constitución de 1964 y en la Ley de 1965 que les permitió votar en 1965 y 1967; dejada en statu quo en la Constitución de 1967; reconocida otra vez por la Ordenanza-ley Nº 71-020 de 1971; limitada por la Ley Nº 002 de 1972 a quienes vivían en Kivu antes de 1960; suprimida por ley en 1981 y asumida por la CNS en 1992. El segundo deriva del anterior: reconocer a los banyarwanda como zairenses les otorgaría derecho a voto en las elecciones que pudiesen realizarse. Debido a que hundes y nyangas destruyeron los archivos coloniales, es imposible determinar las filiaciones y nacionalidades.

25. Contribuyen además a la violencia la impunidad de las FAZ en sus atentados contra la vida, en las violaciones de mujeres y en los pillajes; el armamentismo de la población, acrecentado con la llegada de refugiados hutus, y la ausencia del Estado en la solución de estos conflictos, cuando no contribuye a incentivarlos.

26. Además, se ha formado un fuerte sentimiento antirwandés que alcanza a todos los sectores políticos: "Para tener éxito en política hay que ser antirwandés" dijo, decepcionado, un defensor de derechos humanos. El Primer Vicepresidente del HCR-PT, Anzuluni Bembe, reivindicó el derecho de expulsar a los originarios de Rwanda, a propósito de la anhelada expulsión de los refugiados llegados recientemente; pero también Tshisekedi se opone a la participación de los banyarwanda en los procesos electorales, reservados a los zairenses, y responsabiliza por el estado actual de la situación a Bisengimana Barthelemy, "que era el segundo hombre del Estado, de la absoluta confianza de Mobutu, que fue quien dio la nacionalidad zairense a los tutsis".

27. Frutos de este sentimiento son los acuerdos del HCR-PT de 28 de abril, que dispusieron "la repatriación, sin plazos ni condiciones, de todos los refugiados e inmigrados rwandeses y burundianos" y el "reasantamiento de los zairenses desplazados en sus respectivas tierras en zonas rurales" de... ["le rapatriement, sans condition ni délai, de tous les réfugiés et immigrants rwandais et burundais" y la "reinstallation des zaïrois déplacés sur leur terre respective en zones rurales"] de Nyirangongo, Masisi, Ruthsuru, Walikale, Kalehe, Kabare, Walungu, Uvira, Fizi, Mwnega et Noba".

28. Decisiones de esta naturaleza tienen el efecto de una incitación a la violencia, que, en los hechos se produce. Tampoco va en la dirección correcta la decisión del Gobernador de Nord-Kivu de expulsar de un cónclave,

convocado para la pacificación de la zona, a los únicos neutrales, los organismos internacionales presentes y los representantes de la sociedad civil (2 de agosto).

29. Lamentablemente, el llamado de los obispos católicos de Kivu, de 9 de marzo, a conceder la nacionalidad zairense a los instalados en el país desde antes de 1960, fue rechazado rotunda y descalificadamente por la clase política.

30. Es de esperar que la Declaración de El Cairo sobre la región de los Grandes Lagos, de 28 de noviembre, en la que el Presidente Mobutu se suma a la condena de las ideologías de exclusión que engendran el miedo, la frustración, el odio y las tendencias al exterminio y al genocidio (idéologie d'exclusion qu'engendre la peur, la frustration, la haine et des tendances à l'extermination et au génocide) incentive a las fuerzas políticas zairenses a un cambio de actitud hacia los originarios de Rwanda y Burundi.

31. Entre junio y agosto de 1995 estos conflictos habrían producido unos 1.000 muertos y unos 100.000 desplazados. Agravan la situación conflictos entre autóctonos: bata-botas, banyanga-bahunde, bata-bahunde y otros. Igualmente, hubo confrontaciones entre batembos y las FAZ. Todo esto está agravado por el tráfico de armas en la región.

32. Además, se han denunciado ataques fronterizos en Rwanda y Burundi por parte de ex miembros refugiados de las fuerzas armadas rwandesas (FAR) que incursionan en Rwanda y regresan a los campos, lo que puede provocar respuestas del ejército rwandés. El compromiso asumido en El Cairo por los Presidentes de la región de los Grandes Lagos de impedir estos hechos abre una esperanza para terminar con estos ataques.

B. Surgimiento del conflicto con los banyamulengue en Sud-Kivu

33. Desde 1797 -reinado de Yuhi IV Gahindiro- tutsis rwandeses emigran al Congo (Zaire), instalándose en Kakamba, en la planicie de Ruzizi y en regiones altas (cerro Mulengue), por razones de clima y de alimentación del ganado. Hoy están en Uvira, Mwenga y Fizi, formando aldeas (Galye, Kishenbwe, Munanira, Majaga, Shangí, Katoki, Lutabula). Hablan un kiniyarwanda alterado, y no tienen la misma historia ni costumbres que los otros zairenses de esa lengua. Su importancia política es anterior a la colonización, continúa en ella y sigue en la independencia. Convivían armónicamente con los pueblos originarios -en las primeras elecciones hubo banyamulengues elegidos- hasta que en 1964 se produce la sangrienta rebelión mulehiste, que opuso a agricultores contra ganaderos que eran banyamulengue. En las crisis de refugiados rwandeses tutsis de 1959 y 1970 algunos sectores políticos comienzan a identificar a banyamulengues con rwandeses. Desde 1982 no han logrado elegir a uno de los suyos para cargos públicos. Son unos 400.000 individuos, que se dicen zairenses.

34. Han sido víctimas de múltiples injusticias: no se les aplicó la Ley de nacionalidad, cuando rigió; se les identifica sólo por el origen de sus nombres y de las facciones físicas; se les discrimina en el trabajo, etc.

Se sostiene que sectores políticos incentivan los conflictos tribales para defender sus intereses. Los conflictos en Rwanda y Burundi han agravado su situación. Son investigados por la muerte del Presidente Ndadaye de Burundi (hutu) y por cualquier conflicto que provoque algún rwandés.

35. Se anuncia que serán expulsados del Zaire junto a todos los refugiados rwandeses, en conformidad a la resolución del HCR-PT de 28 de abril, a pesar de ser zairenses. Algunos ya lo fueron y otros tienen orden de expulsión. El Relator Especial se entrevistó con Muller Ruhimbika que firmó, junto con otras personas, una presentación a las autoridades y verificó la efectividad del hecho. Además, Muller y los otros firmantes de la petición fueron detenidos el 21 de noviembre -48 horas después de la entrevista- y luego liberados. El oficio 5072/515/C.71/95, de 19 de octubre de 1995, suscrito por una alta autoridad de Uvira habla de una "etnia desconocida del Zaire llamada banyamulengue", asegurando que sus dirigentes "serán todos expulsados del territorio nacional con su prelado católico", en referencia al Obispo de Uvira, Monseñor Gapangwa Jérôme.

36. La única explicación formal para estos abusos es que los banyamulengue serían rwandeses, salvo los miembros de 14 familias consideradas zairenses.

37. Se informó al Relator Especial que las tribus locales se están armando para luchar contra los banyamulengue, lo que ha forzado a éstos a hacer lo propio.

C. Consumación de la "limpieza regional" en Shaba

38. Este contencioso se remonta a 1992, cuando la CNS designó Primer Ministro al kasaiano Tshisekedi, desatando las iras del Gobernador de Shaba Kyungu wa Kumwanza y del ex Primer Ministro Nguz Karl-I-Bond, ambos shabianos, que incitan a la población de Shaba a expulsar al cerca de 1,5 millones de kasaianos que viven allí. Los jóvenes de la Union de fédéralistes et républicains indépendents (JUFERI) y los "Jóvenes de Katanga" fuerzan a los kasaianos a protegerse en escuelas y estaciones de trenes de Likasi y Kolwezi en espera de un tren que los lleve a Kasai y así poder salvar sus vidas. Se trata de un conflicto eminentemente político, incitado por las fuerzas afines al Presidente Mobutu, que aprovecha de un sentimiento regionalista y no étnico, pues kasaianos y shabianos son lubas (E/CN.4/1995/67, párrs. 104 a 113). Pues bien, la "limpieza regional" en 1995 llegó a su culminación: ya no quedan kasaianos en Shaba.

39. A pesar del cambio de las autoridades políticas en Shaba -Kyungu fue encarcelado el 27 de marzo por orden del Primer Ministro Kengo, aparentemente por tendencias separatistas, y destituido el 20 de abril, lo que dio origen a tumultos y llamados de la JUFERI a "región muerta"- y de la nominación como gobernador de un fiel aliado del Presidente -Mulume Thaddée, del MPR-, la violencia contra los kasaianos continuó, y en las contiendas entre partidarios de Kyungu y de Karl-I-Bond las víctimas siempre fueron los originarios de Kasai: en Lenge, las JUFERI amedrentan a las mujeres kasaianas; en Kasongo-Musule, militares invaden viviendas de pertenecientes a esa comunidad, etc.

40. La falta de solución gubernamental al problema y la dependencia que se producía en los desplazados internados en las estaciones y escuelas, hizo que varias organizaciones no gubernamentales y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) cerraran sus despachos en la zona.

41. Finalmente la comunidad internacional tuvo que asumir el drama. Desde el 4 de mayo la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) evacuó a los kasaianos a la tierra de sus antepasados en trenes fletados. La operación incluyó, además del transporte, el reasentamiento en Kasai, donde los desplazados deben aprender nuevos oficios para vivir en forma muy diferente a como lo hacían.

D. Otros conflictos

42. Se informó de nuevos conflictos, siempre atribuidos a incitación de las autoridades y que éstas parecen incapaces de solucionar: a) en marzo miembros de las etnias bakongo y basolongo atacaron a no originarios, en Moanda, Bajo Zaire; b) conflicto regional entre los habitantes del norte y del sur de Shaba; c) un conflicto politicotribal incitado por el MPR que afecta a los balubas de Alto Zaire, cuyo incidente más grave se menciona en el párrafo 95 infra.

IV. LA SITUACION DE LOS REFUGIADOS EN EL ZAIRE

43. Unos 125.000 sudaneses y 15.000 ugandeses habitan como refugiados en el Alto Zaire, y unos 60.000 angoleños en Bajo Zaire, estos últimos ya integrados. Pero el real problema es el de los que han llegado a Nord y Sud-Kivu huyendo de los conflictos de Rwanda, fundamentalmente, y Burundi.

44. Desde julio de 1994, con el triunfo del Frente Patriótico Rwandés (FPR), alrededor de un millón de refugiados, básicamente hutus, se instalaron en esas regiones, en su mayoría en campamentos, y otros en el interior. Entre ellos hay gran cantidad de militares de las derrotadas fuerzas armadas rwandesas (FAR), algunos implicados en el genocidio de su país; milicianos interhamwe radicalizados; líderes políticos y una población civil muy presionada en sus decisiones por los militares y milicianos (E/CN.4/1995/67, párrs. 96 a 103).

45. La presencia de estos refugiados ha traído consecuencias negativas: a) aumento del odio contra los rwandeses. Ha contribuido a ello la violencia de algunos refugiados armados contra la población local, la que a su vez es respuesta a las provocaciones de los militares zairenses; b) extensión del odio a los banyarwanda y banyamulengue, que viven en el Zaire por generaciones; c) sentimiento de los zairenses de ser castigados por los rwandeses, la comunidad internacional y las propias Naciones Unidas: "Las Naciones Unidas han ocupado por la fuerza los campos de los zairenses, y éstos no saben ya ni cultivar los campos", dijo al Relator Especial el Primer Vicepresidente del HCR-PT, Anzuluni Bembe. "El Zaire no puede ser el financiero del problema rwandés; la comunidad internacional nos pone a prueba, pero la vamos a pasar el 31 de diciembre", agregó el Ministro del

Interior Matumba Mbangula; "se han dado cinco meses a los refugiados para que se vayan, pero la comunidad internacional no hace nada. Hay oposición de intereses, pues Rwanda sólo se preocupa de juzgar a los que llama genocidas, mientras que el Zaire desea la reconciliación", dijo el Viceministro de Relaciones Exteriores, M. Masudi; d) amargura al ver a los refugiados, aun los criminales, como privilegiados en alimentación, salud y otras condiciones de vida; e) encarecimiento de la vida y devastación del medio ambiente.

46. Es verdad que el Gobierno zaireño, en términos generales, ha asumido la llegada de los refugiados como una realidad a la que no le es posible sustraerse. Ha cedido terrenos para la instalación de los campos, y salvo los incidentes del mes de agosto y la amenaza de repetirlos en diciembre, ha respetado la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados. Pero no sólo no hace esfuerzos por apaciguar el sentimiento antirwandés, sino que aparece incentivándolo, y aprovechando las desgraciadas circunstancias como oportunidad para expulsar a todos los originarios de Rwanda.

47. La violencia en el interior de los campamentos disminuyó en 1995, luego de la instalación en abril de la Operación de Seguridad en los campamentos del Zaire (Zairian Camp Security Operation (ZCSO)), compuesta por un contingente de 1.513 militares zaireños, cuya remuneración es financiada por la comunidad internacional. La ZCSO, además del orden y la seguridad en los campamentos, debe prevenir la violencia y escoltar a la frontera a los que retornan. La operación comprende una "célula de crisis" en Kinshasa y un grupo civil de seguridad encabezado por el ACNUR.

48. Los refugiados parecen aceptar su situación y no desean retornar a su patria. Se quejan de su Gobierno pero no del Zaire "que tiene el derecho de expulsarnos", dijeron al Relator Especial en el campamento de Kashusha en Bukavu.

La obligación de "non-refoulement"

49. El artículo 33 de la Convención de 1951, de la que el Zaire es Parte desde el 19 de julio de 1965, prohíbe la expulsión del refugiado al país donde su vida o libertad peligre por causa de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas. No obstante, el 19 de agosto el Gobierno del Zaire dispuso la expulsión de refugiados, alegando que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas suspendió el embargo de armas a Rwanda impuesto hacía un año (resolución 1011 (1995)). En cuatro días, unos 9.000 refugiados abandonaron forzosamente el país por Gisenyi y Cyangugu, hasta que la presión internacional paralizó la operación, llamando a la repatriación voluntaria. El Gobierno notificó a la comunidad internacional que si no se procede a la repatriación o al asentamiento en un tercer país, el 31 de diciembre expulsará a los que permanezcan en el Zaire, alegando que el inciso 2 del artículo 33 de la Convención autoriza la expulsión del refugiado que constituya "un peligro para la seguridad del país" de asilo. El Relator Especial estima que la norma no puede extenderse a situaciones masivas como la presente. Las expulsiones y la violencia con que actuaron los militares

aterrorizaron a los refugiados. Muchos se fugaron de los campamentos hacia las colinas y no más de 100 optaron por la repatriación voluntaria.

50. La queja planteada por el Zaire se refiere a la falta de programas de repatriación en Rwanda, que identifica a todos los refugiados como genocidas. Exhiben como ejemplo de falta de cooperación, la negativa por parte de Rwanda a celebrar una conferencia internacional sobre la situación en los Grandes Lagos exigida por la resolución 1011 (1995) del Consejo de Seguridad, que le fue manifestada al Enviado Especial del Secretario General de las Naciones Unidas, Embajador José Luis Jesús. Es alentador, en todo caso, la participación del Presidente de Rwanda en la Conferencia presidencial de El Cairo, y su compromiso de crear condiciones de seguridad, recuperación de bienes y participación política para quienes retornen.

51. Mientras algunas autoridades zairenses se mostraron intransigentes en el cumplimiento riguroso del plazo de expulsión, otras fueron más flexibles. Los acuerdos de El Cairo, primero, y luego la reunión de la Comisión Tripartita (Rwanda, Burundi, ACNUR), el 20 de diciembre, deben interpretarse como un compromiso de suspensión de la devolución, aunque no hay una declaración explícita. Se mantiene el criterio que la repatriación masiva y voluntaria es el objetivo a conseguir -a pesar de los obstáculos y la negativa de los refugiados-, con miras a cerrar los campamentos. Para ello el Zaire se comprometió a alejar a los que intimidan y Rwanda a crear condiciones de seguridad, acogida e información en los campamentos y en las comunas de origen y a facilitar las visitas transfronterizas. La repatriación se hará por grupos, y se requerirán medidas que la incentiven. El ACNUR pondrá a disposición de los Gobiernos la logística y asistencia necesarias.

Denuncia de introducción de armas a los campamentos de refugiados

52. Human Rights Watch/Africa hizo llegar al Relator Especial un estudio sobre la introducción de armas a los campamentos de refugiados en el Zaire, a través del aeropuerto de Goma, en violación al embargo de armas a Rwanda dispuesto en la resolución 918 (1994), de 17 de mayo de 1994, del Consejo de Seguridad. Se sostiene que para introducir las armas se ha debido contar con la colaboración del Gobierno del Zaire. La operación perseguiría el reingreso de las FAR a Rwanda para derrocar al Gobierno. Se sostiene que unos 50.000 genocidas que están en los campamentos de refugiados poseen armas, fondos y bienes sustraídos en su huida.

53. El Relator Especial estimó que los hechos constituían una grave amenaza para el respeto de los derechos humanos en el país de su mandato, por lo que para reunir las informaciones del caso tuvo una reunión de trabajo en la sede de Human Rights Watch durante una visita privada a los Estados Unidos. No obstante, una vez que el Consejo de Seguridad, en su resolución 1013 (1995), de 7 de septiembre de 1995, decidió solicitar la designación de una Comisión Investigadora, estimó que no le correspondía continuar esta tarea. Junto a los Relatores Especiales encargados por la Comisión de Derechos Humanos de investigar la situación de los derechos humanos en Burundi, Paulo Sergio Pinheiro y, en Rwanda, René Degni-Séguí, se

dirigió al Presidente de la Comisión de Investigación designado por el Secretario General, Embajador M. Kassem, manifestándole el interés en su mandato y solicitándole la información de que disponga y que sea de interés para la Comisión.

54. En la Conferencia de El Cairo los Presidentes se obligaron a impedir la introducción de armas y la preparación militar en los campos de refugiados.

V. INCITACION AL ODIO RACIAL

55. La Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías sugirió a los Relatores Especiales sobre la situación de los derechos humanos en el Zaire y Burundi que estudiaran el papel que desempeñan Radio Democracia (Radio Démocratie) y otros medios en la propagación de conductas genocidas (resolución 1995/4). El Presidente y el Primer Ministro de Burundi escribieron al Secretario General (11 de octubre) pidiendo que el Consejo de Seguridad analice este problema "por comprometer peligrosamente el proceso de reconciliación en nuestro país y la paz en toda la región".

56. Las investigaciones del Relator Especial (con Reporters sans Frontières, Radio Hironnelle, periodistas y otros) señalan que Radio Democracia depende del Consejo Nacional para la Defensa de la Democracia (Conseil national pour la défense de la démocratie) (CNDD) y transmitiría desde Uvira y otros lugares no localizados. Sus mensajes en francés son los de un medio de propaganda que informa a los hutus de Burundi lo que no aparece en los medios regulares; que incita a tomar las armas y a desobedecer al Gobierno, aunque no directamente al odio racial. Pareciera tener objetivos más revolucionarios que genocidas. Las emisiones en lengua kirundi serían más extremistas, aunque no del tenor de las de la antigua radio Milles Collines de Rwanda. En la Conferencia de El Cairo los Presidentes de los países de la región comprometieron sus esfuerzos para poner fin a emisiones que incentivan el odio y el temor en la zona.

VI. DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

57. En su primer informe, el Relator Especial expresó su pensamiento en orden a que la democracia es, per se, un derecho humano, causa necesaria, aunque no eficiente, para el respeto de todas las demás libertades y derechos fundamentales (párrs. 114 a 118). De allí la importancia que otorga al proceso democrático. No todas las autoridades zairenses parecen verlo así. El Primer Vicepresidente del HCR-PT Anzuluni Bembe se mostró contrariado ante las consultas del Relator Especial sobre la evolución del tránsito a un régimen democrático, insinuando que ese tema estaría fuera de su mandato.

58. El 24 de noviembre de 1995 el Mariscal Mobutu Sese Seko celebró sus 30 años en el poder y puede asegurarse que su autoritarismo en nada ha disminuido. Desde su toma del poder ha anunciado cinco veces el inicio de

procesos de transición, el último de los cuales debía terminar el 9 de julio de 1995 con la asunción de autoridades elegidas democráticamente. Tal como lo previó el Relator Especial, ello no ocurrió (E/CN.4/1995/67, párrs. 122, 124 y 243).

59. De los requisitos previos indispensables (préalables) para avanzar en el proceso electoral (1) aprobación de la Ley de la Comisión Nacional de Elecciones (CNE); 2) instalación de la Comisión; 3) aprobación del presupuesto electoral; 4) censo de la población, lo que importa la resolución de los problemas de nacionalidad; 5) discusión y aprobación de la ley electoral), sólo se ha cumplido uno, al aprobarse el 8 de mayo la Ley N° 95-003 sobre la CNE, pero sólo el 16 de noviembre el HCR-PT designó en definitiva sus integrantes.

60. Impresiona al extranjero el desarrollo político: un pacto entre dos "familias políticas" ha transformado la discusión de los temas públicos en un asunto de "familias". Ellas pactaron el Acta Constitucional por la que la transición quedaría terminada el 9 de julio; ellas resolvieron el 27 de junio que el plazo se prorrogaba por dos años; ellas decidieron que la CNE se conformaría con integrantes designados por ellas mismas; entre ellas se conversó a principios de año la sustitución del Primer Ministro Kengo por Tshisekedi, lo que en definitiva no se materializó; ellas relevaron a Monseñor Monsengwo del cargo de Presidente del HCR-PT. El pueblo, que tan importante y activa participación tuviera en la génesis, desarrollo e impulso de la CNS, es hoy un desilusionado espectador. Ni siquiera la constitución de la CNE suscitó mayor entusiasmo, al punto que diversas organizaciones no gubernamentales e iglesias decidieron formar el 3 de agosto una comisión alternativa. Tampoco hubo interés en la presentación de la USORAL a la Corte Suprema -no formulada por Monseñor Monsengwo, como se le solicitó- pidiendo la nulidad de la designación del Primer Ministro Kengo, por el no respeto de la consensualidad. Estos hechos parecen dar la razón a los que estiman que la clase política no está interesada en elecciones libres, pues muchos de los actuales congresistas no serían elegidos.

61. La explicación de las autoridades sobre este fenómeno no es convincente. Según ellas, la clase política escuchó al pueblo durante el proceso de la CNS y hoy está llevando a la práctica sus acuerdos, de modo que sería erróneo hablar de inmovilismo popular o falta de participación. La verdad es que si se hubieran respetado los acuerdos de la CNS, adoptados hace ya más de tres años, la democracia se encontraría en vigor. Pero quizás lo más grave del comportamiento de la clase política es la "etnización" de las rivalidades políticas, por las funestas consecuencias que tiene para la paz entre nacionales de un mismo país pluriétnico y frente a los miles de extranjeros que viven en el Zaire.

62. En síntesis, el año transcurrido desde el primer informe, en cuanto a avances hacia una democracia respetuosa de las libertades, pareciera un año perdido. Recién en octubre el Ministerio del Interior elaboró un "calendario electoral", que contempla que ese mes se instale la CNE; en noviembre se inicie el proceso de armonización de los diversos proyectos de Constitución; sigue en diciembre con la selección de formadores de quienes harán el censo;

continúa con diversas actividades en 1996, para concluir en 1997 con un referéndum en marzo; elecciones presidenciales y legislativas en mayo; las regionales, municipales, locales y senatoriales en junio; y la instalación de las autoridades de la III República en julio. El calendario ya está atrasado en lo previsto para 1995, y es irreal celebrar tres procesos electorales en menos de cuatro meses en 1997.

63. Algunos indiscutibles éxitos económicos del Gobierno Kengo (baja de la inflación del 6.000% a cerca del 500%, aunque se dijo que en el segundo semestre la inflación habría recrudecido) y meritorias acciones contra la corrupción que afectaron al Gobernador de Mbuji-Maji, a ejecutivos del Banco del Zaire, de Aduanas y de la MIBA (empresa estatal para el comercio de diamantes) e intentos de pacificación en Shaba (destitución del Gobernador Kyungu) no logran alterar sustancialmente el cuadro de paralización política. Y, como dijo al Relator Especial un agudo observador, en estas materias no progresar es retroceder, lo que puede llevar a actitudes radicales: al Relator Especial se le reiteró que "la juventud de la UDPS duda seguir el pacifismo de su líder y comenzará a armarse para luchar".

VII. DERECHOS CIVILES Y POLITICOS

64. De la gran cantidad de denuncias recibidas por violaciones de derechos humanos, se transmitieron al Gobierno sólo las más graves y fundadas. El Relator Especial lamenta que sólo se diera respuesta a 3 de los 102 casos planteados.

A. Derecho a la vida

65. En el informe E/CN.4/1995/67 se manifestó que, de acuerdo a la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, los Principios relativos a una eficaz prevención e investigación de las ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias y la Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, las obligaciones de los Estados frente al derecho a la vida son las de no privar a nadie arbitrariamente de la vida y de proteger por ley la vida. El Gobierno del Zaire ha incumplido estas obligaciones de la siguiente forma.

66. La pena de muerte. La pena de muerte está contemplada para diversos delitos, incluso políticos, como el "atentado contra la seguridad del Estado". Diversas fuentes dijeron que los tribunales siguen condenando personas a la pena capital, fundamentalmente por delitos comunes. El Ministro de Justicia informó que los involucrados en la muerte de seis turistas italianos asesinados en la reserva de Virunga fueron condenados a esta pena. Sin embargo, las sentencias no se cumplen mientras las peticiones de gracia no se resuelven, lo que suele demorar largos años.

67. Asesinatos políticos. Se consideran tales los atentados con un manifiesto propósito de privar de la vida a una persona por motivos

políticos, religiosos, raciales, lingüísticos, origen nacional u otra circunstancia semejante o con fines de intimidación política. Son los casos de las muertes de M. Diantete, propietario de "ETS Diamo Zaire" en Masina, Kinshasa, el 28 diciembre de 1994, y de Bruno Kabuya Lubilandji, Presidente de la Ligue des droits de l'homme en Tshangugu, Kinshasa, el 26 de marzo.

68. Desapariciones forzadas. No se denunciaron casos entre diciembre 1994 y noviembre 1995 ni tampoco los consigna el informe del respectivo Grupo de Trabajo (E/CN.4/1996/38).

69. Privación arbitraria de la vida por uso excesivo de la fuerza, en la represión de manifestaciones colectivas, de la delincuencia y, en general, en el ejercicio de funciones públicas. Corresponden a esta categoría las muertes de Kazadi Mwamba en una manifestación de trabajadores que exigían sus salarios (Kindu, Maniema, 12 de enero); una persona de nombre Emmanuel y Regine Kikabaliwa, el primero muerto por sujetos armados, uno de los cuales fue aprehendido por la población, a raíz de lo cual los asaltantes dispararon matando a la mujer (19 de enero); Kishimba Mwela y Tshimwanga Yav, militantes de la JUFERI, muertos en una manifestación por miembros de la GC (31 de marzo de 1995); Lenge Ilunga Mwepu "Búfalo", también de la UFERI, muerto por agentes de la GC en una manifestación el 4 de marzo.

70. Grave fue la represión de la manifestación del Partido Lumumbista Unificado (PALU) el 29 de julio. Impresiona la disparidad de cifras de muertos de las fuentes (entre 31 y 34) y de diferentes autoridades. Hubo dos actos, uno en la parcela del dirigente Antoine Gisenga, en Limete, en la madrugada, y otro más tarde en la cercanías del Palacio del Pueblo, sede del HCR-PT. Para el Ministro del Interior sólo hubo 11 muertos en el Palacio del Pueblo; el Ministro de Defensa reconoce que hubo otros 12 en Limete. El Gobernador de Kinshasa afirmó que hubo 12 manifestantes muertos, sumados los de los dos lugares. En todo caso, es claro que los manifestantes también dieron muerte a un miembro de la GC. Entre los manifestantes muertos se conocen los nombres de Ingalala Mukwaziya; Makila Mudindambu; Dimuemamo Diakanda; Muhita; Charles Kapita.

71. Muertes arbitrarias por agentes públicos amparados en el poder y en la impunidad, no cometidas en el cumplimiento de alguna función pública. Son las más frecuentes por la impunidad de policías y militares, auténtico incentivo al abuso de poder, al pillaje y al robo. El Relator Especial transmitió los casos de Mbuka Mundele, muerta por militares que entraron a su casa a robar (Kimbanseke, 28 de enero); Kuma Moble, muerta por un militar (Kalamu, 30 de enero); un niño de 8 años muerto por militares de la Brigada Especial de Investigación y Vigilancia (Brigade spéciale de recherche et surveillance) (BSRS) que dispararon a una pareja para robarle (Barumbu, 18 de febrero); Edemia Yaholi Francisca, muerta por miembros de las FAZ (Kinshasa, 25 de febrero); Mama Rose, muerta por hombres de uniforme para robarle (Karisimbi, 22 de enero); M. Habyarima, asesinado por militares para robarle (Virunga, 24 de febrero); Mupira Alingabato, muerto por militares para robarle, por no tener documentos (ruta Kisangani-Ubundu, abril); el médico pediatra Dr. Satiro, muerto en asalto a su domicilio por hombres en

uniforme el 18 de marzo. Especialmente grave fue el asesinato del padre Eduardo Graas, por militares que se movilizaban en un vehículo sin placa, que ingresaron el 19 de enero a la misión católica de Kimbongo para robar.

72. Muertes por tortura. La práctica de la tortura tuvo la misma intensidad de años anteriores, "incluso agravada", se dijo al Relator Especial. El tormento llegó a la muerte de la víctima en los siguientes casos no contestados por el Gobierno: André Aliamuru Ndiemba, acusado de un hurto por su empleador, torturado por agentes del Servicio de Acción e Investigaciones Militares (Service d'action et renseignements militaires) (SARM), (20 de febrero); Liwenge Ndjale, torturado por policías ante la negativa de la víctima de suministrarles dinero (Basoko, 21 de febrero); Kyamba Abedi, torturado por miembros de la GC en su residencia de Maluku (Kinshasa, 24 de agosto).

73. Muertes por incumplimiento de la obligación de proteger la vida en conflictos tribales o regionales. El primer informe destacó la responsabilidad del Estado zaireño por los atentados a la vida producidos en los conflictos tribales y regionales, que emana de su obligación de proteger por ley la vida y de evitar toda discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquiera otra condición social, así como de la obligación de protección de los derechos de las minorías (párr. 152).

74. Las autoridades zaireñas, y no sólo las del poder ejecutivo, han transgredido frecuentemente estas obligaciones de protección, y más aún, han incitado a las poblaciones originarias al odio a los no originarios, incluso de etnias autóctonas del Zaire desplazadas internamente (kasaianos en Shaba), y de etnias originarias de otros países (rwandeses en todo el país, principalmente en Nord y Sud-Kivu) (véanse los párrafos 23 a 37 supra), conflictos que han causado miles de muertos.

B. Derecho a la seguridad

75. El informe E/CN.4/1995/67 sostiene el derecho a la seguridad (artículos 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos) como un derecho autónomo, vinculado a todos los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales. Para gozar de un derecho no basta con no haber sido privado de él, sino que se requiere la certeza de que no le será conculcado. Agregó que es uno de los derechos más desconocido en el país, fundamentalmente por la prepotencia y abuso de las fuerzas armadas, de seguridad y la policía, impagados durante muchos meses y garantizados de impunidad, lo que causa los "pillajes" (párrs. 156 a 159). El Gobierno Kengo adoptó en 1995 medidas para garantizar la seguridad en la aeropuerto de Ndilli (Kinshasa), lo que el Relator Especial pudo comprobar. Pero la inseguridad y la ocurrencia de pillajes son una realidad indesmentible.

76. Así, se dijo que "gendarmes, militares, miembros de la GC, agentes de la BSRS y de seguridad extorsionan a compradores y simples pasajeros en el

mercado de Kinshasa en las barbas de las autoridades de la ciudad"; "el tren de Kadima a Nord-Katanga que pasa por una base militar, es detenido por los soldados que extorsionan a los pasajeros en las estaciones de Fukui y Lokoka"; "el telón de fondo de la situación de derechos humanos es la inseguridad generalizada, sin que se hayan adoptado medidas eficaces para prevenir la violencia. Las agresiones armadas, violación de mujeres, pillajes y extorsiones son la manera de vivir de los uniformados"; "En Kalemí hay agresiones de los militares; golpean a la gente para tomar sus bienes y extorsionan a las mujeres que van al mercado"; "en el desembarcadero de Bukavu la gente con mercadería debe pagar a los militares"; "no hay voluntad política de Mobutu para avanzar hacia la democracia, lo que hace que la gente viva en el terror"; etc.

77. El Relator Especial fue informado de grandes pillajes el 18 de junio y 21 de julio en Buabo y en Kishonja y el 21 de julio en Bupfuku, Kihuma, Busheka, Mushubangabo, Kalambairo, Musenge, Bulwa, Mafuo y Butambo, con un balance de cuatro muertes.

78. De los 112 casos transmitidos al Gobierno, 29 -que afectan a 68 personas- son atentados a este derecho (robos, allanamientos de morada, extorsión, secuestros temporales -como el secuestro del cameraman de AZADHO, Gaby Masumbuko, el 4 de enero-, violaciones de mujeres, etc.)

79. El contingente de la ZCSO ha dado seguridad dentro de los campamentos de refugiados, pero tanto en Goma como en Bukavu se dijo que en el exterior, la población continúa soportando sus pillajes. Los refugiados expulsados en agosto sufrieron la violencia y robo del contingente, cuyos integrantes esta vez fueron sancionados.

C. Derecho a la integridad física y psíquica
y a no ser sometido a tortura

80. "Todas las fuentes consultadas aseguraron que las torturas son corrientes", se afirmó en el párrafo 165 del primer informe. Todas las fuentes consultadas para la preparación del segundo lo repitieron. El Relator Especial volvió a escuchar que corrientemente las detenidas son violadas, como ocurrió con una niña llamada Martine el 11 de marzo en Ngiri-Ngiri, y con otras dos de 14 y 15 años, en enero en Kasandulu, Bajo Zaire. Otros métodos son las golpizas brutales con palos, bayonetas y fierros, así como el encadenamiento prolongado de pies o manos, cuyas secuelas advirtió el Relator Especial en su primer informe. El Relator Especial sobre la tortura agrega las flagelaciones, electrochoques, colgamientos y otros abusos sexuales (E/CN.4/1996/35/Add.1, párr. 854). También atenta contra la integridad física la represión desproporcionada de actos públicos (párrafos 96 a 98 infra).

81. Asimismo, el Relator transmitió al Gobierno las denuncias relativas a Abedi Kyamba, GC (Kinshasa, 16 de noviembre de 1994); Disashi Mwampata, Odia Kabongo, Assani Dijeba, Kalambayi Ngoie, GC (Lubumbashi, 9 y 10 de diciembre de 1994); M. Bulefedi (30 de noviembre de 1994); Edouard Ngandu,

Secretario Nacional del DYNASTE, Gendarmería de L'Inguinal (Kinshasa, 8 de marzo); Bokope Ndienge, M. Lokinga y Alain Ngende, investigadores de la AZADHO de Basankusu, Equateur (6 de marzo); M. Alier, Tonikani, Alto Zaire (marzo); Martin Kavundja, Presidente de la UFOS, GC (10 de marzo; caso también conocido por el Relator Especial sobre la tortura) (E/CN.4/1996/35/Add.1, párr. 862); Yuma Mugeni, GC (Asumani, 10 de enero); Augustin Kikukama Binsamba, Secretario General del Partido Libérateurs et Pacifistes Lumumbistes (LPL) de Sud-Kivu, DSP (Lingwala, 5 de marzo); Jean Paluku Kasuki Molia, militante del LPL, DSP (Butembo, junio).

82. La situación carcelaria. Se informó al Relator Especial, que no pudo esta vez visitar prisiones, que la situación descrita en los párrafos 170 a 180 del informe E/CN.4/1995/67 se mantuvo, en esencia, inalterable, lo que confirma el Relator Especial sobre la tortura (E/CN.4/1996/35/Add.1, párr. 854). Si bien algunas fuentes hablaron de deterioro, otras destacaron una mejoría en la alimentación en los recintos asistidos por la comunidad internacional y el CICR. En todo caso, no parece que el Estado asuma su deber ineludible de alimentar a los presos, lo que se revela con lo que dijo Anzuluni Bembe, Primer Vicepresidente del HCR-PT: "el Relator quiere que el Estado alimente a los malhechores y no a los que hacen cumplir la ley". Un hecho positivo -aunque aislado- es el que el Presidente del Tribunal de Gran Instancia de Lubumbashi visite las prisiones, a sugerencia y a costa del Centro para los Derechos Humanos y Derecho Humanitario de Lubumbashi.

83. Los aspectos sanitarios no parecen haber mejorado. El Relator Especial transmitió al Gobierno el caso de Abuka J., Atshimayima, Esa Omeyeka, Ikamba Mawa, Mwenye Bakali, Ongwayande y Tabu Bambale, presos en la prisión central de Kisangani en completa inanición y recibiendo alimentos sólo una vez a la semana.

D. Derecho a la nacionalidad

84. El cuadro descrito en el capítulo III sobre los banyarwanda y banyamulengue comporta un desconocimiento del derecho humano a la nacionalidad (Declaración Universal, art. 15). Son personas nacidas en el Zaire cuyos ascendientes también nacieron y vivieron en el país, pero que sucesivas leyes les han otorgado y desconocido la nacionalidad zairense, no teniendo otra, lo que los convierte en apátridas.

85. Si bien el Zaire no es parte de la Convención para reducir los casos de apatridia de 1961, los principios que ella contiene constituyen, al menos, principios de derecho internacional consuetudinario imposibles de desconocer por los Estados. Así, existe la obligación de conceder la nacionalidad del territorio del nacimiento si en caso contrario la persona fuese apátrida (arts. 1 y 8).

E. Derecho a la libertad personal

86. El informe E/CN.4/1995/67 celebró la decisión del Gobierno Kengo de liberar a todos los presos políticos (párrs. 187 y 188). Se señaló, además, que son causa de arrestos arbitrarios la anarquía en las atribuciones de los

servicios de seguridad, "todos facultados de derecho o de hecho para practicar arrestos"; el irrespeto de los plazos legales para poner al detenido a disposición del tribunal, la inexistencia del hábeas corpus (párrs. 184 a 186). Nada de ello ha cambiado.

87. Terminó la detención arbitraria de tres oficiales burundianos acusados en Burundi de estar implicados en el intento de golpe de Estado que costó la vida al Presidente Ndadaye, respecto de los cuales no se había solicitado dentro de plazo la extradición, manteniéndoseles por casi dos años presos sólo por ingreso ilegal. Fue liberado sin cargos el mayor Deo Bugene el 18 de agosto, y ante una nueva petición de extradición, Sylvestre Ningaba y Dominique Domero fueron entregados el 2 de septiembre al Estado requiriente en presencia del CICR. Fueron también liberados los condenados por el alzamiento militar de enero de 1992, en el caso conocido como de "La radio la Voix du Zaïre".

88. El Relator Especial transmitió las denuncias de arrestos arbitrarios de Nzinga Simon, Victor Kaziamu, Theresa Munanga, Mela Katika, cachots de gendarmería en Masamuna (21 de diciembre de 1994); Malopo Bula-Mabuku, Mwana Kikadidi, Mubambila, Bindanda, Kiadi Mangoma, Kasaka Papa Seke, Lunzanza Jacob, Lunzanza Mawa y M. Kinduki, policía (Kimbelengue, 7 y 8 de febrero); Jeef Mutoto, gendarmería en Masi-Manimba (30 de enero); Blaise Ngoma, GC (17 de enero de 1995); M. Buhozi, por negarse a ir a esperar al Primer Ministro al aeropuerto (Goma, 23 de junio); Okitalombo Pena Ngongo y Florimond Mbelu Thimanga, dirigentes sindicales del sindicato DYNAFET, cachots de la GC (Kinshasa, 8 a 13 de marzo y luego el 17 abril); Calnan Jacques Agustine y Eduardo Pobre, piloto y copiloto del asunto de las 14 toneladas de billetes falsos, detenidos en octubre de 1994, siguen presos a pesar de una orden de libertad de la Corte Suprema.

89. Los siguientes casos merecen una consideración especial: a) Mohamed Ame Razzak, estudiante de derecho norteamericano y miembro de las organizaciones no gubernamentales International Human Rights Law Group, que realizaba una práctica en el Centro de Derechos Humanos y Derecho Humanitario en Lubumbashi, fue detenido por la GC y pasado al SNIP desde el 14 al 15 de julio, por un cargo de aportar armas para la liberación de Katanga, sin que se le permitiera entrevistarse con el cónsul. El Relator Especial no duda que su arresto se debió a su trabajo en el Centro mencionado; b) Muller Ruhimbika y otros cinco miembros de la comunidad banyamulengue, detenidos el 21 de noviembre por haber dirigido un memorándum a la autoridad sobre la situación de esa etnia. Fueron liberados a los pocos días. El Relator Especial deja constancia de que Muller Ruhimbika fue entrevistado por él, por lo que el arresto constituye una transgresión a lo dispuesto en la resolución 1995/75, que pide a los gobiernos abstenerse de toda intimidación o represalia contra quienes colaboran con los órganos establecidos por la Comisión; c) Batabiha Bushoki, Paluku Live Rive y Prosper Kakoy, detenidos en Goma en noviembre por haberse reunido con el ex Presidente de los Estados Unidos Jimmy Carter. Los tres fueron luego liberados. Es el único caso en que el Gobierno respondió al Relator Especial, manifestando que se trató de un malentendido que no se repetiría.

90. El Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria declaró arbitraria la privación de la libertad de Kalunga Akili Mali, Magara Deus, Nasser Hassan, Adalbert Nkutuyisila y otros tres, por graves infracciones a las normas del debido proceso de derecho (decisiones 31/1995 y 32/1995) y tiene pendientes los casos de J. M. de Oliveira y Yumba di Tchibuka.

F. Derecho al justo proceso

91. En esta parte el Relator Especial se remite a su primer informe, párrafos 204 a 214. Los testimonios recibidos indican que en 1995 no hubo progresos en el ejercicio de este derecho, en cuanto a la carencia habitual de abogado defensor, prisiones preventivas prolongadas, desconocimiento de la presunción de inocencia. La igualdad de las partes no es siempre respetada ("los jueces dan siempre la razón a los militares y a los poderosos" se dijo al Relator Especial), y un ejemplo sería lo ocurrido con Emmanuel Kamana Kadiri, condenado a muerte por el asesinato de la secretaria del Gobernador de Sud-Kivu en un juicio en que se denuncia parcialidad en la apreciación de las pruebas. Y, desde luego, la impunidad de los atropellos a los derechos humanos no tuvo alteración. Los abogados defensores de derechos humanos no ejercen habitualmente las acciones judiciales que la ley contempla.

92. El poder judicial sólo cuenta con 1.448 jueces, muchos sin experiencia, para una población que necesita 5.000. Un juez sustituto percibe 20.000 nuevos zaires (NZ) (aproximadamente 1,1 dólares de los EE.UU.) y uno de la Corte Suprema NZ 325.000 (18 dólares de los EE.UU.).

93. Los progresos en la independencia de la judicatura iniciados con la CNS (E/CN.4/1995/67, párr. 209) tuvieron un retroceso. Particularmente lamentable fue el juzgamiento de la Corte Suprema del ejercicio de la libertad de reunión pública, para lo que invocó una legislación de la época colonial, derogada orgánicamente por las constituciones de la era de la independencia (véase el párrafo 97 infra).

94. No ha sido eficiente el poder judicial en la investigación de dos casos considerados emblemáticos por el Relator Especial, y al que se refiere en el párrafo 263 de sus recomendaciones en el primer informe: los asesinatos de los periodistas Pierre Kabeya y Adolphe Kavula. En el primer caso la investigación parece destinada a probar que no era un periodista sino un empleado de imprenta. En el segundo, se ha limitado a ubicar a la viuda, sin lograrlo y a interrogar a un médico. Sólo el Procurador General de la República consideró la recomendación del Relator Especial, llamando la atención al juez instructor, aunque sin resultado alguno.

95. Un incidente que demuestra la precariedad de la independencia judicial y el amedrentamiento que afecta a los jueces independientes fue el ocurrido el 20 de julio en Kisangani, cuando jóvenes del MPR destruyeron los tribunales y casas de abogados y magistrados, en protesta por dos sentencias contrarias al Gobernador de Alto Zaire, Lombeya. El problema, además de

político, es étnico, pues los afectados son baluba, y así lo destacó el Relator Especial sobre la independencia de magistrados y abogados, en carta del 27 de octubre.

G. Derecho a la libertad de reunión

96. El ejercicio de la libertad de reunión ha disminuido por la frustración causada por la falta de avances democráticos y de solución a los problemas vitales. Aun así, los partidos políticos hicieron diversos actos públicos, como los de la USORAL de 31 de marzo y 8 de agosto para protestar contra el Gobierno y el apoyo que recibe de la comunidad internacional. Además, la pérdida del poder monopólico de la oficialista Unión Nacional de Trabajadores de Zaire (UNTZA) abrió espacios a otras organizaciones para organizar actos, como la protesta convocada por el COSSEP del 8 a 10 de marzo.

97. Muchas reuniones públicas fueron duramente reprimidas en el curso del año, lo que el Ministro de Defensa justificó, incluso en el caso de la sangrienta representación de la manifestación del PALU, en la necesidad de mantener el orden público. La eucaristía conmemorativa del cierre de la CNS el 6 de diciembre de 1994 en Bukavu, que era una protesta contra la violencia y los pillajes, fue reprimida por militares que retuvieron y golpearon a los participantes por seis horas en el interior de la iglesia y asaltaron el arzobispado; en el tercer aniversario de la marcha de los cristianos (16 de febrero) se prohibió colocar la primera piedra del monumento a los mártires, limitándose el recuerdo a la plantación de árboles de la vida; en Kananga, el Gobernador Tsibwabwa ordenó reprimir una manifestación de la UDPS y el PDSC; el 17 de marzo en Bakumu fue impedida una reunión de los amigos de Nelson Mandela; fue reprimida la manifestación del PALU del 29 de julio, causándose una indeterminada cantidad de muertos, muchos heridos -incluso periodistas- siendo detenido y luego liberado el dirigente histórico del partido Antoine Gisenga (véase el párrafo 70 supra).

98. Preocupó al Relator Especial que la Corte Suprema condenara a los acusados, entre ellos, tres parlamentarios, en el caso de la manifestación del COSSEP de marzo, invocando los artículos 1 y 6 de la Ordenanza N° 25/505 de 1959, dictada por la autoridad colonial para reprimir las reuniones independentistas. La Ordenanza caducó a los seis meses pues no fue renovada por una ley (artículo 22 de la Carta Colonial (Charte Coloniale)), lo que no ocurrió. La Corte consideró que se trata de una ley que no caduca y no de una ordenanza. En todo caso, si fuese ley, su oposición al artículo 28 de la Constitución de 1964 que no sometió el ejercicio de este derecho a restricciones, permite sostener que la primera está derogada, y no convence el argumento de que esa interpretación provocaría un vacío legal. Los manifestantes fueron en definitiva condenados a pagar NZ 20.000 (1,1 dólares de los EE.UU.)

H. Libertad de asociación

99. La situación más grave de violación de la libertad de asociación afectó a la organización no gubernamental AZADHO. En febrero el Procurador General de la República le exigió demostrar la autorización de existencia exigida por

una ley de 1965, y el 4 de abril declaró que AZADHO actuaba al margen de la ley. El caso mereció una acción urgente del Relator Especial, quien volvió a plantear el tema al Ministro de Justicia y al Procurador General, y ambos se limitaron a insistir en su obligación de hacer cumplir la ley, sin perjuicio que el primero manifestó tolerancia para que las organizaciones no gubernamentales se ajusten a las disposiciones vigentes. El hecho, que constituye una transgresión a la resolución 1995/75 de la Comisión, que prohíbe represalias contra quienes colaboran con sus mecanismos, puede afectar a todas las organizaciones no gubernamentales. Los hechos no parecen haberse repetido. Además a AZADHO se le cerró arbitrariamente su oficina en Kindú.

100. Preocupó al Relator Especial el sentimiento contrario a las organizaciones no gubernamentales en varias autoridades de Gobierno. Es verdad que les reconocen un rol importante, pero siempre con una crítica agregada: "aunque muchas se dedican más a la política que a los derechos humanos"; "a muchas no hay que creerles"; "hay organizaciones no gubernamentales que inventan hechos para recibir dinero del extranjero"; "el Relator Especial debe verificar los hechos que alega, pues muchas organizaciones no gubernamentales son poco serias", etc.

I. Libertad de expresión y opinión

101. Las afirmaciones contenidas en el primer informe deben ser mantenidas en su integridad, pues a) no hay restricciones a la prensa escrita; b) sin embargo son de muy poco tiraje y más de opinión que de información; c) los diarios sólo alcanzan a quienes hablan francés y sólo hay en las grandes ciudades; d) los diarios cuestan alrededor de medio dólar, lejos del alcance de las mayorías; e) las radios y la televisión oficiales no dan signos de pluralismo, salvo uno o dos programas (párrs. 217 a 220). Además, las pocas radios de las iglesias tienen alcances muy limitados. La situación puede resumirse en una frase: el pueblo zairense no está informado, y no tiene cómo informarse. En estas condiciones el proceso de transición y las elecciones no serán creíbles.

102. Diversas situaciones revelan lo débil que es el ejercicio de esta libertad: a) el 9 de marzo el periodista Modeste Mutinga fue arrestado por la GC por críticas al Gobierno; b) el 18 de abril fue detenido en Mbuji-Maji el periodista Patrice Mpoyi wa Mpoyi por denunciar el tráfico de influencias; c) el 20 de abril el periodista Edmond Kalala fue detenido por las SARM por sus informaciones sobre el asunto de los billetes de banco falsos; d) los periodistas Belmonde Magloire y Mazangu Mbuilo estuvieron en prisión del 1º al 18 de abril y en definitiva fueron condenados por artículos que denuncian la corrupción judicial; e) el periodista Ekele wa Ekele y el editor del diario Le Grognon fueron condenados por denuncias que afectaban al Ministro del Interior; f) en octubre el periodista Mbuju wa Kabila fue detenido y llevado a la prisión de Makala por informar sobre actos ilícitos en la Dirección General de Contribuciones; g) los nueve periodistas expulsados de Radio y Televisión del Zaire por motivos políticos, no han sido

reincorporados (E/CN.4/1995/67, párr. 222 b)); h) no hubo avances en las investigaciones de los asesinatos de los periodistas Pierre Kabeya y Adolphe Kavula.

103. Tampoco ha sido despachada la ley de prensa cuyo proyecto se encuentra desde hace un año en el HCR-PT.

VIII. DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES Y DERECHO AL DESARROLLO

104. De acuerdo al artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la principal obligación de los Estados en lo relativo a estos derechos, es la de "adoptar medidas... hasta el máximo de los recursos de que se disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados... la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos". Además, el artículo 8 de la Declaración sobre el derecho al desarrollo (resolución 41/128 de la Asamblea General) consagra que los Estados deben adoptar "todas las medidas necesarias para la realización del derecho al desarrollo y garantizarán, entre otras cosas, la igualdad de oportunidades para todos en cuanto al acceso a los recursos básicos, la educación, los servicios de salud,...". Se agrega que "deben adoptarse medidas eficaces para lograr que la mujer participe activamente en el proceso de desarrollo", y se alienta la participación popular para el impulso del desarrollo.

105. Nada de eso se cumple en Zaire, un país riquísimo en minerales y en la fertilidad de sus tierras, que se encuentra sumido en la postración y la miseria (véase E/CN.4/1995/67, párrs. 223 a 225).

106. El Gobierno Kengo logró avances en materia económica que permitieron mejorar la relación con los organismos financieros internacionales (véase el párrafo 63 *supra*). La tasa de crecimiento económico fue en 1994 de menos 16%, esperándose para 1995 una de menos 0,6%, y de 1,6% positivo para 1996. Pero los mejores índices macroeconómicos no benefician a la población. Como dijeron los obispos católicos, la población no sacia su hambre, el estado de salud es precario y hay una agravación evidente de las tasas de mortalidad; sólo hay medicina para ricos (carta de 21 de febrero). El Relator Especial no conoció de planes de desarrollo ni apreció "medidas eficaces" para el logro progresivo del respeto de los derechos económicos, sociales y culturales, y el Ministro de Relaciones Exteriores lo reconoció al afirmar que "se necesita de un "plan social" para que la población goce de este crecimiento".

107. Derechos al trabajo y a la vivienda. En nada ha cambiado la situación expuesta en los párrafos 226 a 228 del documento E/CN.4/1995/67.

108. Derecho a la salud. La salud tuvo un grave deterioro en 1995. A la crisis de médicos y hospitales y a las violaciones al artículo 12 del Pacto descritas en los párrafos 229 y 230 del primer informe, se sumó la desatención del Estado frente a las epidemias. La más grave fue la del virus ébola que afectó a unas 190 personas entre marzo y abril en Bandundu,

causando 121 muertes. El Gobierno entregó la erradicación de la epidemia a la Organización Mundial de la Salud, a los Gobiernos de Italia, Irlanda, Suecia, Bélgica y otros, al Centro de Control de Enfermedades (Centres for Disease Control) de Atlanta y organizaciones no gubernamentales como Médicos sin Fronteras de Bélgica, entre otros. El presupuesto de salud, sólo alcanza al 1,3%. Otras epidemias evitables fueron el sarampión que afectó a 525 desplazados kasaianos en Shaba, de los que el 45% murió; disentería, cólera, meningitis (Kasomeno Alto Zaire- y Kasenga); unos 280 casos de poliomielitis en Mbuji-Maji. El SIDA se mantiene en las altas proporciones denunciadas en el primer informe.

109. Derecho a la educación. Las violaciones denunciadas en los párrafos 231 y 232 del informe E/CN.4/1995/67 a las disposiciones del artículo 13 del Pacto se mantuvieron en toda su gravedad en 1995. El presupuesto nacional destina el 2% a educación, y el Estado no sólo no otorga educación primaria gratuita, sino que con la falta de mantenimiento de las escuelas y los continuos atrasos en el pago de los profesores, contribuye a la desescolarización que algunas fuentes hacen llegar al 75%. Hay escuelas privadas autorizadas sin contar con la infraestructura mínima, siendo su costo entre 5 y 12 veces mayor que lo que los padres pagan en las del Estado. "De una familia de cinco niños, sólo dos van a la escuela, normalmente los varones", se dijo al Relator Especial.

IX. SITUACION DEL NIÑO

110. Se informó al Relator Especial que no hubo cambios significativos al cuadro descrito en los párrafos 233 a 237 de su primer informe: el niño es el más afectado por el deterioro económico; continúan las altas tasas de mortalidad infantil por falta de políticas sanitarias; sigue la baja escolarización, especialmente en los campos de refugiados; sigue vigente la explotación de niños en la extracción de diamantes y otras actividades; la prostitución de niñas y el reclutamiento militar de niños no ha cesado.

111. Además el Relator Especial recibió testimonios de trato inhumano de niños desde 6 años, que están detenidos en la prisión para menores de Benseke, en Mont Gafula. Quienes han visitado las prisiones afirman que los niños reciben una alimentación miserable, la que les es aún disminuida en caso de mal comportamiento, y sufren castigos consistentes en actividades agotadoras.

X. SITUACION DE LA MUJER

112. La relegación de la mujer al plano familiar, debido a factores culturales y su falta de participación política, el pago de salario disminuido en las licencias maternales, la violencia intrafamiliar de que son víctimas dos de cada tres mujeres, la discriminación familiar en la educación y las agresiones sexuales por parte de militares y policías denunciadas en los párrafos 238 a 241 del primer informe, permanecen constantes en 1995. El 70 del 45% de analfabetos son mujeres. Los acuerdos de la CNS sobre

igualdad jurídica y vigencia de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer no se han concretado y no hay un ministerio o secretaría para los problemas de la mujer.

113. Todas las fuentes insistieron en que en los recintos de detención la violación de mujeres es habitual, afectando principalmente a las activistas por la democracia y las cónyuges de los activistas. "Las agresiones armadas, violación de mujeres, pillajes y extorsiones son la manera de vivir de los uniformados", se dijo al Relator Especial.

114. La falta de educación sexual se traduce en una alta tasa de fecundidad (6,7%). Se afirma que la tasa de mortalidad infantil no cesa de crecer. Informes señalan que entre el 4,6 y el 11% de las mujeres encinta en Kinshasa son portadoras del VIH, proporción que oscila entre el 2,5 y el 5,5% en otras regiones.

115. Han crecido en número, organización y actividad las organizaciones de mujeres. En mayo el Movimiento de Mujeres por la Justicia y la Paz (MFJP) llamó a no utilizar los billetes de NZ 1.000 y 5.000, mientras que mujeres de Kisangulu se organizaron para exigir el juzgamiento de un oficial de inteligencia por delitos de violación. Las iglesias y diversas organizaciones no gubernamentales trabajan en la perspectiva de género, lo que suele ser ignorado por la cultura machista imperante, y de la que ha aprovechado el régimen.

XI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A. Conclusiones generales

1. Sobre las recomendaciones formuladas por el Relator Especial en su primer informe

116. El Relator Especial, en cumplimiento del párrafo 16 de la resolución 1995/69 de la Comisión de Derechos Humanos debe evaluar la medida en que el Gobierno del Zaire ha tenido en cuenta sus recomendaciones. Lamentablemente, la evaluación es desalentadora.

117. En efecto, el control efectivo sobre el aparato de seguridad del Estado por el Gobierno y el HCR-PT y el término de su impunidad; la realización de estados generales sobre esos cuerpos, la separación de las funciones de defensa y de policía y la preocupación por su formación (E/CN.4.1995/67, párrs. 257 y 258); la limitación real y sincera de los poderes del mariscal Mobutu (párr. 260); el esclarecimiento de los crímenes de los periodistas Kabeya y Kavula (párr. 263); el despacho de las leyes electorales y demás requisitos previos para las elecciones (párr. 264); la ratificación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, incluida la declaración del artículo 21 (párr. 265); el fortalecimiento del poder judicial y la erradicación de los amedrentamientos a los jueces, pero también el cumplimiento por éstos de su rol garantizador de las libertades (párr. 266); la receptividad a las quejas de la sociedad

civil (párr. 267), y la colaboración con los procedimientos temáticos de la Comisión (párr. 268), son temas en que los avances son nulos. Más aún, hay retrocesos en el respeto de la independencia judicial y en la función protectora de los derechos humanos de los jueces.

118. El Gobierno dio pasos importantes en la regularización de los pagos a los funcionarios públicos, aunque pareciera, por las quejas recibidas, que se ha vuelto a los atrasos (párr. 261). Y si bien el Zaire presentó informes al Comité contra la Discriminación Racial y presentó un informe al Comité contra la Tortura -sin que conste su carácter de Parte en la Convención- su falta de colaboración con los otros órganos y mecanismos de la Comisión no ha variado.

119. El Relator Especial agradece la invitación que le formulara el Gobierno para visitar el país, pero no puede dejar de señalar que no recibió la colaboración indispensable en cuanto a las informaciones solicitadas.

2. Sobre el proceso democrático

120. El presente informe permite concluir que 1995 fue un año perdido para el proceso de transición. Ni la aprobación de la ley ni la nominación de los integrantes de la CNE, ni la proposición de un calendario electoral autorizan una opinión distinta. En lo sustancial nada ha cambiado y la frustración del pueblo zairense que temió el Relator Especial en su primer informe se consumó:

- a) El poder absoluto del Presidente está intacto; administra la política; controla la administración de las regiones y la banca nacional y sus diputados son mayoría en el HCR-PT; las fuerzas armadas, servicios de seguridad y la policía, siguen a sus órdenes con su consecuencia de impunidad, contrariando los acuerdos de la CNS. Un proyecto del Gobierno que crea un Consejo Superior de la Defensa y revisa el estatuto de esos cuerpos espera la opinión de las FAZ, que en principio no lo aceptan.
- b) De los requisitos indispensables para realizar elecciones sólo se satisfizo en noviembre el de la nominación de la CNE, con fuertes reparos de los sectores no pertenecientes a la clase política; mientras que eminentes figuras de la familia política del Presidente sostienen la inutilidad de los requisitos previos para las elecciones pues "desaniman el proceso" (el Primer Vicepresidente del HCR-PT, Anzuluni Bembe, y el Gobernador de Kinshasa, Mungul Diaka).
- c) No hay esfuerzo alguno por difundir la ley de la CNE.
- d) Se observa una fuerte paralización legislativa.
- e) No se debaten los grandes problemas que afectan a toda la población: planes de desarrollo; participación política de la mujer; conveniencia de la privatización de las empresa públicas (incluido

ferrocarriles y los grandes consorcios mineros, como la GECAMINES o diamantíferos); representación parlamentaria (proporcional o mayoritaria); etc.

- f) Ninguna apertura política hay en la radio y televisión públicas.
- g) Sigue ausente el Estado, lo que afecta gravemente el goce de los derechos civiles y políticos y, más aún, los económicos, sociales y culturales. La ausencia del Estado denunciada en 1994 (véase E/CN.4/1995/67, párrs. 126 y 255) fue reiterada con insistencia por todos los entrevistados.
- h) El tardío calendario electoral propuesto es de irreal cumplimiento y ya se encuentra atrasado en todas las actividades previstas para 1995.

3. Sobre el respeto de los derechos humanos

121. El cuadro descrito en las resoluciones 1994/87 y 1995/69 y en el primer informe del Relator Especial, lamentablemente permanece inalterado. El derecho a la vida sigue a merced de los cuerpos militares y policiales cuya impunidad está intacta; los jueces condenan a la pena de muerte con regularidad y el Presidente no resuelve las peticiones de gracia; los pillajes, torturas, tratos crueles inhumanos y degradantes, la violación de mujeres detenidas o víctimas de los pillajes no han cesado; las manifestaciones públicas son reprimidas con desproporcionada violencia, la razón de Estado sigue amparando los abusos. Tampoco hay nuevos espacios de libertad en la radio y la televisión; las condiciones carcelarias no han variado; no hay proyectos para establecer la igualdad jurídica de la mujer ni para erradicar la discriminación.

122. Particular gravedad tiene la violencia étnica y regional y la actitud de las autoridades. Todos los testimonios hablan de la incitación de las fuerzas políticas del Presidente y lo ocurrido en Shaba desde 1992 lo demuestra sin lugar a dudas. Los conflictos nacen y se desarrollan sin que la autoridad haga nada por impedirlo, llegándose al extremo que la "limpieza regional" en Shaba quedó consumada.

123. Preocupa la situación de los originarios de Rwanda que han nacido y vivido en el Zaire y cuyos antepasados también hicieron su vida en este país, pero a los que por razones de un nacionalismo exacerbado se les desconoce su condición de zairenses. La comunidad internacional se ha esforzado en reducir los casos de apatridia y ha sentado el principio de la nacionalidad del país del nacimiento para quien carece de otra, pero en el Zaire se ha inculcado en los últimos 30 años un sentimiento antirwandés que lleva a la apatridia.

124. El Relator Especial no puede compartir el criterio del Gobierno del Zaire de ampararse en la excepción contemplada en el inciso 2 del artículo 33 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados para proceder a la devolución (refoulement) de los refugiados rwandeses. La excepción está

pensada sólo para casos individuales en que el refugiado pueda ser considerado como un peligro para la seguridad del país donde se encuentra. Las expulsiones de agosto y las que se anunciaron para el 31 de diciembre, que parecen suspendidas, no se ajustan a esos criterios e, incluso, no se respetan las garantías exigidas en el artículo 32 para la expulsión y que evidentemente y con mayor razón deben aplicarse a los devueltos al país en que tienen fundados temores de persecución (plazo razonable, presentación de pruebas exculpatorias, respeto de procedimientos). El Relator Especial espera que los acuerdos de El Cairo y de Ginebra representen la voluntad definitiva del Gobierno del Zaire de no proceder a la devolución forzada, y así también lo ha entendido la comunidad internacional.

B. Recomendaciones

1. A las autoridades zairenses

125. Democracia y derechos humanos. El Relator Especial debe reiterar todas las recomendaciones que formuló en su primer informe, sobre la base de dos conceptos claves: a) no habrá respeto de los derechos humanos mientras no se limiten de verdad las atribuciones que el mariscal Mobutu ha ejercido a discreción por más de 30 años; b) debe ponerse término a la impunidad de las FAZ, servicios de inteligencia y policía. Todo lo demás vendrá por añadidura: elecciones libres, cumplimiento de los plazos ya prorrogados para poner término a una transición que iniciará su sexto año.

126. Derechos civiles y políticos. Sin perjuicio de la reiteración de las recomendaciones del primer informe, es necesario insistir en algunas materias: a) deben abrirse espacios reales de libertad en las radio y televisión oficiales, hoy feudo de la familia política del Presidente; b) las fuerzas del orden deben ser entrenadas para un tratamiento humano y profesional de las manifestaciones públicas, respetándose rigurosamente el Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y los Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley; c) debe darse escrupuloso respeto a los Principios básicos para el tratamiento de los reclusos y a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

127. Derechos económicos, sociales y culturales. El Gobierno no puede ser indiferente a las penurias que pasa su pueblo por la falta de respeto de estos derechos. Se hace indispensable adoptar las medidas necesarias, hasta el máximo de los recursos disponibles, para mejorar la educación, la salud, la vivienda, medidas que deben ser compartidas con la sociedad civil.

128. Sociedad civil. La sociedad civil se agrupa en colectivos muchas veces informales, no importando que tengan o no personalidad jurídica o se les reconozca o no por acto de la autoridad. Deben actuar con libertad, sin estar sometidas a exigencias imposibles de cumplir, y merecen ser creídas.

129. Tolerancia. El Gobierno no debe ver enemigos donde no los hay. Debe cesar el lenguaje agresivo contra los originarios de Rwanda y Burundi, y debe

terminarse con la descalificación de una etnia para con las otras. Si la clase política no da el ejemplo con un lenguaje de convivencia y tolerancia, no son de extrañar los conflictos que se mencionan en este informe.

130. Nacionalidad. La situación que afecta a los banyamulengue y banyarwanda constituye una grave violación de los derechos humanos, comenzando por el derecho a la nacionalidad. Reconocerles la nacionalidad zairense no sólo se ajusta a principios mínimos de humanidad, sino que es una obligación de derecho internacional. Más aún: ni siquiera viola el Acta Constitucional de la Transición de 9 de abril de 1994, cuyo artículo 7.2 impide la doble nacionalidad, pues aquellos originarios de Rwanda no tienen ninguna. El Relator Especial recomienda a las autoridades zairenses ratificar la Convención para reducir los casos de apatridia de 1961.

131. Refugiados. En los acuerdos celebrados en Ginebra el 20 de diciembre, debe verse un compromiso de suspender la expulsión de los refugiados rwandeses anunciada para el 31 de diciembre. Leído de buena fe, ese compromiso es claro y debe ser respetado, aunque no está explícitamente formulado.

132. Juzgamiento de genocidas. Las obligaciones internacionales asumidas por el Zaire le exigen, además, no dar refugio a quienes han cometido un delito contra la paz, un delito de guerra o un delito contra la humanidad de los definidos en instrumentos internacionales (artículo 1, F, a) de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados), como es el caso del genocidio. Si el Tribunal Penal Internacional solicita para su juzgamiento a personas que han invocado condición de refugiado en el Zaire sin serlo (y los genocidas no lo son), ellas deberán ser puestas a disposición de ese tribunal.

133. Derechos de la mujer. Un capítulo fundamental de la educación en general, pero especialmente en la policial, de las fuerzas armadas, de los guardias de prisiones es el respeto de la dignidad de la mujer, materia respecto de la cual las carencias son mayúsculas. El Gobierno debe prevenir estos abusos -materia en la que el aporte de las organizaciones no gubernamentales de mujeres puede ser considerable- y sancionarlos ejemplarmente. Además, debe dar cumplimiento a la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, de la que es Parte el Zaire y consagrar la igualdad jurídica de hombres y mujeres.

134. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. El Gobierno debe suscribir el acuerdo de cooperación y otorgar las facilidades para la instalación en el país de la oficina sugerida en su primer informe (E/CN.4/1995/67, párr. 277).

135. Comisión Nacional Zairense de Derechos Humanos. Nada se gana con establecer una institución nacional que no cuente con la participación de la sociedad civil. El interés del Gobierno de establecer esta Comisión con carácter pluralista y transparente debe demostrarse desde su génesis, debe consagrarse la posibilidad de dar carácter público a sus informes y

recomendaciones, la libertad para recurrir a ella y en general respetar los Principios aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

2. A las organizaciones no gubernamentales

136. El Relator insiste en la necesidad de la profesionalización de las organizaciones no gubernamentales, única manera de que sus abnegados esfuerzos sean útiles. Estos colectivos comprendieron el mensaje del Relator Especial, y los informes este año fueron mucho más significativos que en 1994. El llamado a las organizaciones no gubernamentales internacionales para asistir a las zairenses de derechos humanos, de desarrollo, de género y de víctimas debe ser reiterado.

3. A la comunidad internacional

137. La comunidad internacional debe mantener su vigilancia sobre el ya muy largo proceso de transición y la deteriorada situación de los derechos humanos, como se expresó en el primer informe (párrs. 272, 273 y 276). Pero también debe continuar con su asistencia en la atención a los refugiados. En 1994 el Relator Especial manifestó que "es necesario buscar una solución viable, segura, humana, digna y urgente" a los refugiados de Kivu. La desesperación que se advierte en el Zaire por este problema debe ser comprendida y asumida con el criterio clásico del reparto de la carga. Si se exige, y con razón, al Zaire que cumpla con la obligación de respetar el principio de non refoulement, también debe asistírsele para una solución de las características propuestas.

138. También debe reiterarse la necesidad de una diplomacia activa y preventiva tendiente a evitar que en el Zaire se vivan los horrores ocurridos en Rwanda y Burundi, y a la que se refiere el párrafo 274 del primer informe. Las aprensiones del Relator Especial que suscribe este informe son compartidas por el Relator Especial encargado de la cuestión de las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Bacre Waly Ndiaye (en su informe E/CN.4/1996/4/Add.1, párr. 121), así como por el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Burundi, Paulo Sergio Pinheiro (párrafo 170 de su informe E/CN.4/1996/16), los que han pedido una estrecha cooperación entre los Relatores Especiales encargados de la situación de los derechos humanos en Rwanda, Burundi y el Zaire, coordinación que requiere de apoyos humanos y financieros.
